



Arauca, Arauca, 23 de enero de 2020

Asunto : **Auto ordena alegar de conclusión**
Radicado No. : 81001 3333 751 2015 00103 00
Demandante : Blanca Aurora Rodríguez y Otros
Demandado : Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional
Naturaleza : Reparación directa

1. En audiencia de pruebas celebrada el 18 de febrero de 2019 (fls. 448-450), se ordenó la asistencia del perito CARLOS ALBERTO OTERO ORJUELA para que aclarará el dictamen realizado el 19 de diciembre de 2017 (fls. 413-418) por solicitud de la apoderada de la entidad demandada.

2. Debido a la inasistencia del Perito, el despacho le concedió el término de 03 días para justificara su inasistencia, sin existir pronunciamiento alguno; razón por la cual, se entenderá por desistida la solicitud de aclaración.

3. Así las cosas, se tienen por evacuadas la totalidad de las pruebas decretadas en audiencia inicial, se **ordenará correr traslado a las partes por el término común de diez (10) días**, para que presenten sus alegatos de conclusión por escrito por considerar innecesaria la celebración de audiencia de alegaciones y juzgamiento, conforme al inciso final del artículo 181 CPACA. En dicho término, el Ministerio Público podrá rendir su concepto, si a bien lo tiene.

4. Se reconocerá personería para actuar a la abogada KATERINE IMBETH QUENZA identificada con cédula de ciudadanía No. 68.295.291 de Arauca y T.P No. 187.037 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del poder conferido por la Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (fol. 445).

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: Desistir de la aclaración del dictamen solicitada al perito CARLOS ALBERTO OTERO ORJUELA, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Correr traslado a las partes por el término común de diez (10) días, para que presenten sus alegatos de conclusión por escrito, en dicho término, el Ministerio Público podrá rendir su concepto, si a bien lo tiene.

TERCERO: Reconocer personería para actuar a la abogada KATERINE IMBETH QUENZA en los términos del poder conferido por la entidad demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ ELKIN ALONSO SÁNCHEZ
Juez

3 SA

GAD

**Juzgado Primero Administrativo de
Arauca**
SECRETARÍA.
El auto anterior es notificado en estado No.
007 de fecha **24 de enero de 2020.**
La Secretaria,
Luz Stella Arenas Suárez

